

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DE ESTA EXCMA. CORPORACIÓN, EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2019.-**

En Las Palmas de Gran Canaria y en la Sala del Consejo de Gobierno Insular de la Casa-Palacio, siendo las 10:36 horas del día **1 de abril de 2019**, se reúne el Consejo de Gobierno de esta Excma. Corporación, para celebrar Sesión Ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de su titular, el Excmo. Sr. D. Antonio Morales Méndez y la asistencia de los Señores Consejeros:

Ilmo. Sr. D. Ángel Víctor Torres Pérez, Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. María Jesús Nebot Cabrera, Ilmo. Sr. D. Pedro Justo Brito, D. Carmelo Ramírez Marrero, D. Carlos Ruíz Moreno, D<sup>a</sup>. María Isabel Santana Marrero, D. Gilberto Díaz Jiménez y D. Miguel Ángel Rodríguez Sosa.

No asiste excusándose la Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Inés Jiménez Martín.

Interviene como Consejero Secretario del Consejo de Gobierno Insular D. Pedro Justo Brito; asiste igualmente la Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, D<sup>a</sup>. Carmen Delia Morales Socorro.

Abierto el acto por la Presidencia, se entra en el examen de los siguientes asuntos que figuran en el Orden del Día:

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-**

Son aprobadas por unanimidad las actas correspondientes a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo de Gobierno Insular el día 18 de marzo y la Extraordinaria y Urgente del día 21 de marzo, ambas de 2019.

**2.- DESIGNACIÓN DEL VOCAL TITULAR Y SUPLENTE EN REPRESENTACIÓN DEL CABILDO DE GRAN CANARIA EN EL CONSEJO DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA.-**

A la vista de lo establecido en el art. 127.1 letra m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, sobre la competencia del Consejo de Gobierno Insular para la designación de los representantes insulares en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes, fundaciones o sociedades, sea cual sea su naturaleza, en los que el Cabildo sea partícipe, y

en igual sentido el artículo 25.3.p) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo de Gran Canaria; habida cuenta de lo regulado en el artículo 8.1.c) de los Estatutos del Instituto Canario de la Vivienda, “integran el Consejo de Dirección, entre otros miembros, siete vocales designados por cada uno de los Cabildos Insulares” y recibida la solicitud del Instituto Canario de la Vivienda el día 22 de marzo de 2019, con N.R.E. 139 en el Órgano de Apoyo del Cabildo de Gran Canaria para la designación de vocal titular y vocal suplente; es por lo que, a propuesta de la Presidencia, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**PRIMERO.**- Cesar a Doña Ylenia Pulido González como vocal del Consejo de Dirección del Instituto Canario de la Vivienda, en representación del Cabildo de Gran Canaria.

**SEGUNDO.**- Designar a Doña Minerva Alonso Santana, Consejera de Área de Industria, Comercio, Artesanía y Vivienda, como Vocal del Consejo de Dirección del Instituto Canario de la Vivienda.

**TERCERO.**- Designar a Don Alejandro Parres García, Director del Consorcio de Viviendas del Cabildo de Gran Canaria, como Vocal Suplente del Consejo de Dirección del Instituto Canario de la Vivienda.

**CUARTO.**- Notificar a los interesados y al Instituto Canario de la Vivienda y ordenar su publicación en la Sede Electrónica oficial del Cabildo de Gran Canaria, y dando cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

### **3.- HACIENDA Y PRESIDENCIA.-**

#### **3.1. Aprobación del Programa de Ejecución Temporal para el Desarrollo de Servicios Públicos Digitales.**

Visto el expediente tramitado por la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia, para la aprobación del programa del Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica denominado “Programa de Ejecución Temporal para el Desarrollo de Servicios Públicos Digitales”.

Visto el Informe-propuesta de la Jefa de Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica de 05 de junio de 2018, que informa favorablemente sobre la procedencia de la aprobación del presente programa.

Visto el Informe Jurídico del Jefe de Sección Administrativa del Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica, de 06 de junio de 2018.

Visto el Informe de fecha 28 de febrero de 2019 emitido por la Economista del Servicio de Gestión de Recursos Humanos sobre la existencia de crédito

suficiente y adecuado en el Capítulo I para la financiación de este programa desde el 1 de marzo al 31 de diciembre de 2019.

Visto el informe favorable a la adopción del referido programa, suscrito por la Jefa de Servicio de Gestión de Recursos Humanos con fecha 06 de marzo de 2019, así como la autorización previa a su aprobación, emitida en la misma fecha, por la Consejera de Gobierno de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud.

Visto el informe de fiscalización favorable a la adopción del antedicho programa para el ejercicio 2019, suscrito por el Interventor General, con fecha 18 de marzo de 2019, quedando supeditada la prolongación del citado programa en 2020 y posteriores a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Visto el Programa denominado “Programa de Ejecución Temporal para el Desarrollo de Servicios Públicos Digitales”, de fecha 14 de agosto de 2018, suscrito por la Jefa del Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica y por el Sr. Consejero de Gobierno de Hacienda y Presidencia.

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Programa de Ejecución Temporal para el Desarrollo de Servicios Públicos Digitales, que consta en el expediente y es diligenciado debidamente.

**SEGUNDO.-** La selección y contratación de personal derivada de la ejecución del presente programa, quedará supeditada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en los ejercicios presupuestarios 2020 y posteriores.

**TERCERO.-** Facultar al Titular de la Consejería competente en materia de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica, para la realización de cuantos trámites sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**3.2. Aprobación de autorizaciones de gastos plurianuales.**

**3.2.1. Autorización del gasto plurianual derivado del expediente de contratación denominado “GESTIÓN DE 2 CENTROS DE ACOGIDA INMEDIATA A MENORES EN SITUACIÓN DE DESAMPARO O GUARDA EN LA ISLA DE GRAN CANARIA-2 LOTES”. Con número de expediente de gasto plurianual CG.19.110.01, para el período 2019-2022, de la Consejería de Área de Política Social y Accesibilidad (Centros de Atención).**

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

Visto el informe de fecha 4 de febrero de 2019, suscrito por la Jefa de Servicio de Política Social, así como la memoria del Anexo V – Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular de fecha 1 de marzo de 2019 relativos al expediente de contratación denominado “**Gestión de 2 centros de acogida inmediata a menores en situación de desamparo o guarda en la isla de Gran Canaria-2 LOTES**” en los que se justifica la oportunidad y finalidad de su autorización y que establecen, entre otras consideraciones, que:

**PRIMERO.-** Con el fin de completar la licitación de los diferentes recursos residenciales para menores en situación de desamparo o guarda en la isla de Gran Canaria, se inicia expediente con el objeto de celebrar un contrato, mediante la tramitación ordinaria, para la GESTIÓN DE DOS (2) CENTROS DE ATENCIÓN INMEDIATA DE 15 PLAZAS CADA UNO, estando actualmente cumplimentado los trámites necesarios para aprobar el mismo y siendo necesaria la tramitación del correspondiente gasto plurianual.

**SEGUNDO.-** El importe total del gasto plurianual se eleva a la cuantía de **4.767.600,00** euros, de los cuales **1.196.250,00** euros corresponden a la anualidad 2019, **1.592.100, 00** euros a la anualidad 2020, **1.587.750,00** euros a la anualidad 2021 y **391.500,00** euros a la anualidad 2022, siendo la distribución la siguiente, según lotes:

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	IMPORTE NETO 1 LOTE	Nº LOTES	IGIC	IMPORTE TOTAL
2019	598.125,00	2	EXENTO	1.196.250,00
2020	796.050,00	2	EXENTO	1.592.100,00
2021	793.875,00	2	EXENTO	1.587.750,00
2022	195.750,00	2	EXENTO	391.500,00
<b>TOTAL EJECUCIÓN (3 AÑOS)</b>	<b>2.383.800,00</b>	<b>2</b>	<b>EXENTO</b>	<b>4.767.600,00</b>

**TERCERO.-** El plazo de ejecución del contrato abarcaría desde el 1 de abril de 2019 hasta el 31 de marzo de 2022.

El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 19 de marzo de 2019 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A su vez, la ejecución del gasto queda condicionada a la fiscalización favorable del correspondiente expediente de contratación.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo texto refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, y en la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2019, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**ÚNICO.-** Autorizar el gasto plurianual derivado del expediente de contratación denominado **“Gestión de 2 centros de acogida inmediata a menores en situación de desamparo o guarda en la isla de Gran Canaria-2 lotes”** para el período 2019-2022 de la Consejería de Área de Política Social y Accesibilidad (Servicio de Política Social), que queda distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL						
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES				TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N 2019	N+1 2020	N+2 2021	N+3 2022	
09110,231,260000219	Contratos de gestión de centros de menores	1.196.250,00	1.592.100,00	1.587.750,00	391.500,00	4.767.600,00
<b>TOTALES</b>		<b>1.196.250,00</b>	<b>1.592.100,00</b>	<b>1.587.750,00</b>	<b>391.500,00</b>	<b>4.767.600,00</b>

**3.2.2. Autorización del gasto plurianual derivado del convenio de subvención denominado “CONVENIO ENTRE EL CABILDO DE GRAN CANARIA Y LA ASOCIACIÓN INSULAR DE DESARROLLO RURAL GRAN CANARIA PARA LA EJECUCIÓN EN GRAN CANARIA DE LA MEDIDA 19 LEADER DEL PLAN DE DESARROLLO RURAL DE CANARIAS 2014-2020”, con el número de expediente de gasto plurianual CG.19.400.01 para el período 2019-2022, de la Consejería de Área de Sector Primario y Soberanía Alimentaria (Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca).**

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

Visto el informe de fecha 4 de febrero de 2019, suscrito por la Jefa del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca, y la memoria del Anexo V de fecha 11 de marzo de 2019, relativos al expediente denominado **“CONVENIO ENTRE EL CABILDO DE GRAN CANARIA Y LA ASOCIACIÓN**

**INSULAR DE DESARROLLO RURAL GRAN CANARIA PARA LA EJECUCIÓN EN GRAN CANARIA DE LA MEDIDA 19 LEADER DEL PLAN DE DESARROLLO RURAL DE CANARIAS 2014 - 2020**”, y que establecen, entre otras consideraciones, que:

**PRIMERO.-** *“El 27 de septiembre de 2016 el Consejero de Sector Primario y Soberanía Alimentaria emite un documento de apoyo técnico y económico a AIDER Gran Canaria por parte del Cabildo de Gran Canaria. Este documento contempla de manera expresa que “A la vista de los buenos resultados obtenidos por la participación de AIDER GRAN CANARIA (...) se ha apoyado desde el primer momento la candidatura de esta entidad para gestionar la medida 19 del Leader en el PDR 2014-2020, estando previsto por parte de esta Corporación Insular que, en caso de resultar seleccionada nuevamente, se asuman nuevos compromisos técnicos y presupuestarios que coadyuven a la viabilización de las acciones correspondientes en la Isla de Gran Canaria”.*

**SEGUNDO.-** *“Con fecha 29 de septiembre de 2017 se firma el Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias y los Grupos de Acción Local para la implementación de las Estrategias de Desarrollo Local previstas en la Medida 19 (LEADER) del Programa de desarrollo Rural de Canarias 2014-2020, publicado en al BOC núm. 27 de 7 de febrero de 2018. Entre estos Grupos de acción Local figura la Asociación Insular de desarrollo Rural Gran Canaria (en adelante AIDER Gran Canaria), tras haber sido seleccionada como Grupo de Acción Local mediante la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias de 18 de noviembre de 2016 en el marco del Programa de Desarrollo Rural para el período 2014-2020”.*

**TERCERO.-** “La contribución financiera del Cabildo de Gran Canaria que se propone en la redacción del nuevo Convenio con AIDER Gran Canaria para la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de AIDER Gran Canaria “Gran Canaria Rural” sujeta a la medida 19 LEADER del Plan de Desarrollo Rural de Canarias 2014-2020 para la isla de Gran Canaria, mediante la concesión de una subvención directa, es la que a continuación se detalla:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE DE LA APORTACIÓN
2019	10400/412/780000019	A familias e Instit.sin fines lucro. Agr.Ganad y P	136.000,00 €
2020	10400/412/780000020	A familias e Instit.sin fines lucro. Agr.Ganad y P	136.000,00 €
2021	10400/412/780000021	A familias e Instit.sin fines lucro. Agr.Ganad y P	136.000,00 €
2022	10400/412/780000022	A familias e Instit.sin fines lucro. Agr.Ganad y P	136.000,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>544.000,00 €</b>

**CUARTO.-** Teniendo en cuenta que el periodo de referencia del PDR de Canarias es 2014-2020 y que la puesta en marcha va con retraso, la vigencia del convenio abarcará el periodo, desde el momento de la firma en el 2019 a 2022, previéndose la posibilidad de prorrogar el Convenio tanto para la finalización del actual PDR de Canarias, de seis años de duración, como para el periodo de transición del nuevo periodo de programación LEADER que en el marco de la UE se vaya a aprobar.

El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 22 de marzo de 2019 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2019, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**ÚNICO.-** Autorizar el gasto plurianual derivado del convenio de subvención denominado **“CONVENIO ENTRE EL CABILDO DE GRAN CANARIA Y LA ASOCIACIÓN INSULAR DE DESARROLLO RURAL GRAN CANARIA PARA LA EJECUCIÓN EN GRAN CANARIA DE LA MEDIDA 19 LEADER DEL PLAN DE DESARROLLO RURAL DE CANARIAS 2014-2020”**, para el período 2019-2022 de la Consejería de Área de Sector Primario y Soberanía Alimentaria (Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca), por importe de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS distribuidos según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2019	2020	2021	2022	2023	
10400/412/780000019	A familias e Instit.sin fines lucro. Ag	136.000,00	136.000,00	136.000,00	136.000,00		544.000,00
<b>TOTALES</b>		<b>136.000,00</b>	<b>136.000,00</b>	<b>136.000,00</b>	<b>136.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>544.000,00</b>

**3.2.3. Autorización del gasto plurianual derivado del expediente de contratación denominado “GESTIÓN DE 30 HOGARES DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE MENORES EN SITUACIÓN DE DESAMPARO O GUARDA EN LA ISLA DE GRAN CANARIA – 15 LOTES”, con número de expediente de gasto plurianual CG.19.110.02, para el período 2019-2021, de la Consejería de Área de Política Social y Accesibilidad (Centros de Atención).**

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

Visto el informe de fecha 11 de marzo de 2019, suscrito por la Jefa de Servicio de Política Social, así como la memoria del Anexo V – Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27 de marzo de 2019 relativos al expediente de contratación denominado “**Gestión de 30 Hogares de Acogimiento Residencial de Menores en Situación de Desamparo o Guarda en la isla de Gran Canaria – 15 LOTES**” en los que se justifica la oportunidad y finalidad de su autorización y que establecen, entre otras consideraciones, que:

**PRIMERO.-** Con fecha 3 de septiembre de 2018, por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, reunido en sesión ordinaria, se inició el mencionado expediente de contratación para la “GESTIÓN DE 30 HOGARES DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE MENORES EN SITUACIÓN DE DESAMPARO O GUARDA EN LA ISLA DE GRAN CANARIA (15 LOTES)”, en el aplicativo PLYCA con nº XP0035/2018, mediante la tramitación ordinaria del expediente.

Las 300 plazas que se licitan en ese expediente son exclusivamente las que, como hogares de menores de acogimiento residencial atienden a menores de 3 a 17 años sin ninguna especificidad, como determina el Decreto 40/2000, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de los centros de atención a menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**SEGUNDO.-** El importe total del gasto plurianual, se eleva a la cuantía de **36.276.504,00** euros, de los cuales **12.081.135,00** euros corresponden a la anualidad 2019, **12.114.234,00** euros a la anualidad 2020 y **12.081.135,00** euros a la anualidad 2021, siendo la distribución la siguiente, según lotes:

PRECIO	2019 (365 días)	2020 (366 días)	2021 (365 días)	PRESUPUESTO DE LICITACION (2019-2021)
110,33				
<b>LOTE 1</b>	805.409,00	807.615,60	805.409,00	2.418.433,60
<b>LOTE 2</b>	805.409,00	807.615,60	805.409,00	2.418.433,60
<b>LOTE 3</b>	805.409,00	807.615,60	805.409,00	2.418.433,60
<b>LOTE 4</b>	805.409,00	807.615,60	805.409,00	2.418.433,60
<b>LOTE 5</b>	805.409,00	807.615,60	805.409,00	2.418.433,60
<b>LOTE 6</b>	805.409,00	807.615,60	805.409,00	2.418.433,60
<b>LOTE 7</b>	805.409,00	807.615,60	805.409,00	2.418.433,60
PRECIO	2019 (365 días)	2020 (366 días)	2021 (365 días)	PRESUPUESTO DE LICITACION (2019-2021)
110,33				
<b>LOTE 8</b>	805.409,00	807.615,60	805.409,00	2.418.433,60
<b>LOTE 9</b>	805.409,00	807.615,60	805.409,00	2.418.433,60
<b>LOTE 10</b>	805.409,00	807.615,60	805.409,00	2.418.433,60
<b>LOTE 11</b>	805.409,00	807.615,60	805.409,00	2.418.433,60
<b>LOTE 12</b>	805.409,00	807.615,60	805.409,00	2.418.433,60
<b>LOTE 13</b>	805.409,00	807.615,60	805.409,00	2.418.433,60
<b>LOTE 14</b>	805.409,00	807.615,60	805.409,00	2.418.433,60
<b>LOTE 15</b>	805.409,00	807.615,60	805.409,00	2.418.433,60
<b>TOTAL</b>	<b>12.081.135,00</b>	<b>12.114.234,00</b>	<b>12.081.135,00</b>	<b>36.276.504,00</b>

**CUARTO.-** El plazo de ejecución del contrato abarcaría desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2021.

El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 29 de marzo de 2019 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A su vez, la ejecución del gasto queda condicionada a la fiscalización favorable del correspondiente expediente de contratación.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo único del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así

como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del presupuesto del Excmo. Cabildo de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2019, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**ÚNICO.-** Autorizar el gasto plurianual derivado del expediente de contratación denominado “**Gestión de 30 Hogares de Acogimiento Residencial de Menores en Situación de Desamparo o Guarda en la isla de Gran Canaria – 15 Lotes**” para el período 2019-2021 de la Consejería de Área de Política Social y Accesibilidad (Servicio de Política Social), que queda distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL					
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES			TOTAL
		N	N+1	N+2	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2019	2020	2021	
09110-231-260000219	Contratos de gestión de centros de menores	12.081.135,00	12.114.234,00	12.081.135,00	36.276.504,00
<b>TOTALES</b>		<b>12.081.135,00</b>	<b>12.114.234,00</b>	<b>12.081.135,00</b>	<b>36.276.504,00</b>

**3.2.4. Autorización del gasto plurianual derivado del Encargo del SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO Y PREVENCIÓN DE GRANDES INCENDIOS FORESTALES EN LA ISLA DE GRAN CANARIA, PERIODO 2019-2022, con número de expediente CG.19.330.03, de la Consejería de Gobierno de Medio Ambiente y Emergencias (Servicio de Medio Ambiente).**

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

Visto el Informe propuesta de la Jefatura Administrativa del Servicio de Medio Ambiente de fecha 1 de marzo de 2019, así como la memoria del Anexo V- Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular de fecha 19 de marzo de 2019, relativos al expediente de Encargo denominado “**SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO Y PREVENCIÓN DE GRANDES INCENDIOS FORESTALES EN LA ISLA DE GRAN CANARIA, PERIODO 2019-2022**”.

**PRIMERO.-** Con este Encargo se pretende abordar la gestión del riesgo de incendios forestales de manera integral, incluyendo la perspectiva social, y los usos controlados como políticas activas de gestión, cuyos objetivos específicos serán los siguientes: 1) Asociar el proyecto a valores especialmente vinculados al Medio Ambiente como los de responsabilidad, respeto y convivencia; 2) actuar directamente, con la máxima agilidad posible, para controlar matorrales de sustitución en las zonas prioritarias; 3) sensibilizar y concienciar a la población en

general y en particular a la población residente en las Zonas de Alto Riesgo de Incendios Forestales (ZARI) sobre la prevención de incendios forestales, la gestión de situaciones de emergencia en la interfaz urbano forestal y las medidas de autoprotección; 4) promover la gestión de los recursos forestales desde una perspectiva integrada y racional, de compatibilidad de aprovechamientos y sostenibilidad de los recursos, y 5) fomentar la investigación sobre la compatibilidad y capacidad de carga de usos forestales (en particular del pastoreo controlado y remunerado) para la mejor gestión posible del riesgo forestal en Gran Canaria; y elaborar y poner en marcha la aplicación, en el marco de las competencias insulares y la legislación vigente, de una Zonificación de Usos Forestales para la Gestión del Riesgo Forestal de la isla de Gran Canaria.

**SEGUNDO.**- El importe total del gasto previsto se eleva a la cuantía de 1.706.134,18 euros, correspondiendo 356.249,02 euros a la anualidad 2019; 449.961,72 euros a la anualidad 2020; 449.961,72 euros a la anualidad 2021, y 449.961,72 euros a la anualidad 2022.

**TERCERO.**- El plazo de ejecución del Encargo es de 45 meses y medio, pudiendo prorrogarse por un periodo de un año adicional como máximo, que deberá tramitarse antes de que finalice el periodo de vigencia inicial.

El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 29 de marzo de 2019 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A su vez, la ejecución del gasto queda condicionada a la fiscalización favorable del correspondiente expediente de encargo a medios propios personificados.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo texto refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, y en la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2019, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**ÚNICO.**- Autorizar el gasto plurianual derivado del Encargo del **SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO Y PREVENCIÓN DE GRANDES INCENDIOS FORESTALES EN LA ISLA DE GRAN CANARIA, PERIODO 2019-2022**, de la

Consejería de Gobierno de Medio Ambiente y Emergencias (Servicio de Medio Ambiente), por un importe total de 1.706.134,18 euros, distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N	N+1	N+2	N+3	N+4	
		2019	2020	2021	2022	2023	
13330/1722/250000219	TRABAJOS REALIZADOS POR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS. FONDO VERDE FORESTAL	356.249,02	449.961,72	449.961,72	449.961,72		1.706.134,18
<b>TOTALES</b>		<b>356.249,02</b>	<b>449.961,72</b>	<b>449.961,72</b>	<b>449.961,72</b>	<b>0,00</b>	<b>1.706.134,18</b>

**3.2.5. Autorización del gasto plurianual derivado del Encargo del SERVICIO DE GESTIÓN DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE GRAN CANARIA: MARCA Y COMUNIDAD LOCAL, DURANTE EL PERIODO 2019-2020, con número de expediente CG.19.330.02, de la Consejería de Gobierno de Medio Ambiente y Emergencias (Servicio de Medio Ambiente).**

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

Visto el Informe propuesta de la Jefatura Administrativa del Servicio de Medio Ambiente de fecha 27 de febrero de 2019, así como la memoria del Anexo V – Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular de fecha 19 de marzo de 2019, relativos al expediente de Encargo denominado “**SERVICIO DE GESTIÓN DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE GRAN CANARIA: MARCA Y COMUNIDAD LOCAL, DURANTE EL PERIODO 2019-2020**”.

**PRIMERO.-** Con este Encargo se pretende mejorar los requerimientos técnicos y de actuación establecidos en las Estrategias y Planes de Acción (internacional, nacional y local) de las Reservas de la Biosfera, que requieren continuar realizando actuaciones que aseguren los trabajos de manera continuada e interconectada, a través de un equipo multidisciplinar de gestión de este territorio, que trabaje de manera coordinada con la Consejería de Medio Ambiente. Los objetivos fundamentales que se persiguen con este servicio son los siguientes: 1) Dotar a la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria de la infraestructura y el equipo técnico necesario para su óptimo funcionamiento (Plan de Acción de la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria 2013-2020 función logística); 2) responder a las justificadas demandas de la ciudadanía en torno a la figura Reserva de la Biosfera de Gran Canaria, y 3) cumplir con los objetivos

definidos por el Programa MaB y las tres funciones básicas (conservación, logística y desarrollo). Por tanto, a través de este Encargo se acometerán las actuaciones de gestión de la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria durante el periodo 2019-2020; concretamente se ejecutarán las siguientes actuaciones: 1) Marca de productos y servicios de la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria; 2) mejora de la gobernanza/participación en la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria, y 3) continuar con el Proyecto de participación ciudadana Ecoescuelas de la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria.

**SEGUNDO.**- El importe total del gasto previsto se eleva a la cuantía de 701.578,91 euros, correspondiendo 310.000,01 euros a la anualidad 2019, y 391.578,90 euros a la anualidad 2020.

**TERCERO.**- El plazo de ejecución del Encargo es de 21 meses y medio, pudiendo prorrogarse por un periodo de igual duración, que deberá tramitarse antes de que finalice el periodo de vigencia inicial.

El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 29 de marzo de 2019 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A su vez, la ejecución del gasto queda condicionada a la fiscalización favorable del correspondiente expediente de encargo a medios propios personificados.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo texto refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, y en la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2019, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**ÚNICO.**- Autorizar el gasto plurianual derivado del Encargo del **SERVICIO DE GESTIÓN DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE GRAN CANARIA: MARCA Y COMUNIDAD LOCAL, DURANTE EL PERIODO 2019-2020**, de la Consejería de Gobierno de Medio Ambiente y Emergencias (Servicio de Medio Ambiente), por un importe total de 701.578,91 euros, distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2019	2020	2021	2022	2023	
13330/1722/250000019	TRABAJOS REALIZADOS POR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	310.000,01	391.578,90				701.578,91
TOTALES		310.000,01	391.578,90	0,00	0,00	0,00	701.578,91

**3.2.6. Autorización del gasto plurianual derivado del contrato de suministro denominado “SUMINISTRO DE MATERIAL DIVERSO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS QUE GESTIONA EL SERVICIO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD”, con el número de expediente de gasto plurianual CG.19.149.01 para el ejercicio de 2019/2020 de la Consejería de Gobierno de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud (Servicio de Educación y Juventud).**

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

Visto el informe de necesidad del gasto plurianual de fecha 12 de marzo de 2019, suscrito por la Jefatura del Servicio de Educación y Juventud, y la memoria del Anexo V de fecha 19 de marzo de 2019, relativos al expediente denominado “**Suministro de material diverso para el mantenimiento de las diferentes instalaciones e infraestructuras que gestiona el Servicio de Educación y Juventud**”, y que establece, entre otras consideraciones, que:

**PRIMERO.-** El objeto del presente contrato es dar respuesta a la necesidad de contratar el suministro de material de ferretería necesario para el adecuado mantenimiento de las infraestructuras dependiente de la Consejería de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria.

**SEGUNDO.-** Se justifica la necesidad de la aprobación del gasto plurianual ya que la duración del contrato se fija en UN (1) AÑO desde su formalización, por lo que su ejecución posiblemente abarcará un periodo de aproximadamente de 6 meses del ejercicio presupuestario del año 2019 y otro periodo similar del ejercicio presupuestario del año 2020.

Asimismo al ser el objeto del contrato un listado de materiales esenciales para el mantenimiento de nuestras instalaciones y en orden a facilitar la contratación de dichos suministros, consideramos oportuno la tramitación del

expediente de contratación contemplando la posibilidad de prórroga anual del mismo por un tiempo máximo de 2 años más del mismo.

**TERCERO.-** El valor estimado del contrato asciende a SIETE MIL QUINIENTOS ONCE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (7.511,74€) Y UN IGIC aplicable de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS DE EURO (488,26€).

El desglose del presupuesto por **LOTES por anualidad** es el siguiente:

LOTES	VALOR ESTIMADO	IGIC MÁXIMO (6,5%)	PRESUPUESTO
<b>LOTE A:</b> HERRAMIENTAS Y SUMINISTROS VARIOS	2.816,90€	183,10€	3.000,00€
<b>LOTE B:</b> MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	2.816,90€	183,10€	3.000,00€
<b>LOTE C:</b> MATERIAL ELÉCTRICO	1.877,94€	122,06€	2.000,00€
<b>TOTALES</b>	<b>7.511,74€</b>	<b>488,26€</b>	<b>8.000,00€</b>

El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 29 de marzo de 2019 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A su vez, la ejecución del gasto queda condicionada a la fiscalización favorable del correspondiente expediente de contratación.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2019, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**ÚNICO.-** Autorizar el gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado “**Suministro de material diverso para el mantenimiento de las diferentes instalaciones e infraestructuras que gestiona el Servicio de Educación y Juventud**”, para el período 2019/2020, con posibilidad de hasta 2 años más, de la Consejería de Gobierno de Recursos Humanos, Organización,

Educación y Juventud (Servicio de Educación y Juventud), por **importe de OCHO MIL EUROS (8.000€)** distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2019	2020	2021	2022	2023	
02149/337/21200019	Edificios y otras Construcciones. Educación y Juventud	2.000,00	2.000,00				4.000,00
02149/337/221990019	Otros Suministros.Educación y Juventud	2.000,00	2.000,00				4.000,00
<b>TOTALES</b>		<b>4.000,00</b>	<b>4.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>8.000,00</b>

### **3.3. Devolución de garantías definitivas.**

Examinados los expedientes, **el Consejo de Gobierno Insular por unanimidad, acuerda**, la devolución de las garantías definitivas que se indican:

**CONSTRUPLAN CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L. (B35543958): 7.192,50 €**, correspondiente al contrato de obra del proyecto denominado “007/17 Señalización de acceso a los municipios de La Palmas de Gran Canaria, Arucas y Moya por la GC-2”.

**TARANIS GOLD, S.L. (B76070002): 13.751,17 €**, correspondiente al contrato de obras denominado “008/16 Estabilización de taludes en el entorno del enlace de El Salobre en la GC-1, p.k. 51+000 al 53+500”.

**API MOVILIDAD, S.A. (A78015880): 3.656,56 €**, correspondiente al contrato de obras denominado “065/15 Barreras de seguridad, recalces y muro en la GC-135, p.k. 0+232 al p.k. 1+536 ambos márgenes”.

**D. AMBROSIO AMADO ALONSO MAYOR (\*\*\*\*\*): 6.421,01 €**, correspondiente al contrato de obras denominado “006/17 Muro en la GC-220, p.k. 25+150, M.D.”.

**SEÑAL CANARY, S.L. (B35927136): 8.541,25 €**, correspondiente al contrato de obras denominado “027/16 Barreras de seguridad y recalces en la GC-654, p.k. 1+900 al 9+170, ambos márgenes”.

**AUDIOVISUALES CANARIAS 2000, S.L. (B35507276): 4.950,00 €**, correspondiente al contrato administrativo Ref. 1031/M/Jqs/Jm. Lic. “Servicio de operatividad, seguimiento y mantenimiento del equipamiento audiovisual del Museo y Parque Arqueológico Cueva Pintada, T.M. de Gáldar”.

#### **4.- CULTURA.-**

##### **4.1. Resolución de recurso en materia de Museos.**

Visto el expediente de contratación procedente del Servicio de Museos de esta Corporación denominado **“M-Servicio de atención al público en el Museo y Parque Arqueológico Cueva Pintada, término municipal de Gáldar - Nº Expediente Nº XP0130-2018”** y visto, en concreto, el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto el 13 de marzo de 2019 por la mercantil SERVICIOS CANARIOS DE TRADUCCIONES & CONGRESOS S. L. U., con CIF número B-35358266 y el informe emitido por el Servicio de Museos de fecha 25 de marzo de 2019; todo ello, de conformidad con la normativa de contratación administrativa, de procedimiento administrativo y concordantes con la materia.

#### **El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**Primero.-** Desestimar el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por SERVICIOS CANARIOS DE TRADUCCIONES & CONGRESOS S. L. U., con CIF número B-35358266 contra el Anexo I al Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de contratación **“M-Servicio de atención al público en el Museo y Parque Arqueológico Cueva Pintada, término municipal de Gáldar - Nº Expediente Nº XP0130-2018”**, todo ello de acuerdo con los fundamentos señalados en el Informe del Servicio de Museos, emitido con fecha 25 de marzo de 2019, el cual forma parte de este acuerdo a los efectos de su motivación, y, en consecuencia, no acceder a la medida cautelar solicitada.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la parte recurrente adjuntando copia del informe que le sirve de motivación, de conformidad con las previsiones legales, haciendo indicación expresa de los recursos procedentes contra el mismo.

**5.- RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y JUVENTUD.-**

**5.1. Resolución de recursos en materia de Gestión de Recursos Humanos.**

**5.1.1. Desestimación del Recurso Potestativo de Reposición formulado Don A.A.A.A., con DNI núm. \*\*\*\*\* contra el acto de publicación de las Resoluciones números 1756/2018 a 1766/2018, de la Consejería de Gobierno de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, por la que se aprueban las Bases Específicas de la convocatoria por turno libre de diferentes plazas de la plantilla de personal funcionario del Cabildo de Gran Canaria (BOP de Las Palmas nº 153, de 21 de diciembre de 2018) y contra el acto de publicación del extracto de las mismas publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 12, de fecha 14 de enero de 2019.**

Visto el escrito de fecha 18 de enero de 2019 (Reg. General nº 201900003564), presentado por **Don A.A.A.A.**, con DNI núm. **\*\*\*\*\***, contra el acto de publicación de las Resoluciones números 1756/2018 a 1766/2018, de la Consejería de Gobierno de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, por la que se aprueban las Bases Específicas de la convocatoria por turno libre de diferentes plazas de la plantilla de personal funcionario del Cabildo de Gran Canaria (BOP de Las Palmas nº 153, de 21 de diciembre de 2018) y contra el acto de publicación del extracto de las mismas publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 12, de fecha 14 de enero de 2019; vista la Resolución núm. 291/2019, por la que se procede a la rectificación de error material detectado en el acto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 153, de 21 de diciembre de 2018, de las resoluciones números 1756/2018 a 1766/2018 de la Consejera de Gobierno de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, por las que se aprueban las Bases Específicas de la convocatoria por turno libre de diferentes plazas de la plantilla de personal funcionario del Cabildo de Gran Canaria; visto el informe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de fecha 13 de marzo de 2019, que se considera como antecedente y parte del presente acuerdo, en virtud de lo previsto en el apartado 6 del artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; vistos los artículos 30, 40, 45, 112, 123, 124, entre otros, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y vista jurisprudencia relacionada.

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**PRIMERO.-** Desestimar el Recurso Potestativo de Reposición formulado contra el acto de publicación de las resoluciones números 1756/2018 a 1766/2018 de la Consejera de Gobierno de Recursos Humanos, Organización, Educación y

Juventud, por las que se aprueban las Bases Específicas de la convocatoria por turno libre de diferentes plazas de la plantilla de personal funcionario del Cabildo de Gran Canaria (BOP de Las Palmas nº 153, de 21 de diciembre de 2018) y al acto de publicación del extracto de las mismas publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 12, de fecha 14 de enero de 2019, formulado por Don A.A.A.A., con DNI núm. \*\*\*\*\*, con fecha 18 de enero de 2019.

**SEGUNDO.-** Notificar al interesado, adjuntando copia del Informe-Propuesta emitido por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos, indicando expresamente que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo y en el plazo de **UN MES** a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** ante el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, conforme lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, en caso de no desear hacer uso de dicha potestad y, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, podrá interponer **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

**5.1.2. Desestimación de la solicitud de suspensión, instada por B. B.B.B.B., de la Resolución de fecha 8 de febrero de 2019, del Tribunal Calificador de la convocatoria por el turno libre, para cubrir 19 plazas de Auxiliar de Administración General, de la plantilla de funcionarios, incluidas en las ofertas de empleo público de 2005, 2006, 2008 y 2009 del Cabildo de Gran Canaria.**

Visto el escrito presentado el 8 de marzo de 2019 en la Sucursal 6 de Correos de Las Palmas, con entrada en la Corporación el 11 de marzo de 2019 (R.E. General nº 16701), por **B. B.B.B.B.**, por el que interpone Recurso de Alzada contra la Resolución de fecha 8 de febrero de 2019, del Tribunal Calificador de la convocatoria por el turno libre, para cubrir diecinueve plazas de Auxiliar de Administración General, de la plantilla de funcionarios, incluidas en las ofertas de empleo público 2005, 2006, 2008 y 2009, del Cabildo de Gran Canaria, dictada en ejecución de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección primera), de fecha 21 de diciembre de 2018 (recurso de apelación nº 146/2018), publicando el nuevo orden de puntuación final, solicitando su anulación y la suspensión de la ejecución del acto administrativo recurrido.

Vistos los informes del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de fechas 21 de marzo de 2019 y de 28 de marzo de 2019, que se consideran antecedentes y parte del presente acuerdo.

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**PRIMERO.-** Desestimar la petición de suspensión, prevista en el art. 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, instada por **B. B.B.B.B.** en el escrito presentado el 8 de marzo de 2019, en la Sucursal 6 de Correos de Las Palmas, con entrada en la Corporación el 11 de marzo de 2019 (R.E. General nº 16701), por el que interpone Recurso de Alzada contra la Resolución de fecha 8 de febrero de 2019, del Tribunal Calificador de la convocatoria por el turno libre, para cubrir diecinueve plazas de Auxiliar de Administración General, de la plantilla de funcionarios, incluidas en las ofertas de empleo público 2005, 2006, 2008 y 2009, del Cabildo de Gran Canaria (BOP de Las Palmas nº 115, de 6 de septiembre de 2010), sin entrar en el fondo del asunto, toda vez que, por un lado, el acto administrativo que se pretende suspender ha sido dictado en ejecución de sentencia, por otro, que \* recurrente no acredita los perjuicios de imposible o difícil reparación que le pudiese causar la ejecución de la resolución impugnada, siendo la presunción de legalidad del acto administrativo un elemento que se erige en decisorio a favor de la solución de no suspensión, máxime cuando el interés público demanda idéntica solución.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

**5.2. Aprobación de la Convocatoria de Becas para realizar Estudios Universitarios en el curso 2018/2019.**

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de becas al estudio universitario en centros públicos españoles, en atención a la concurrencia en los beneficiarios/as de la condición de estudiantes, durante el curso académico 2018/2019, para las siguientes enseñanzas:

- a) Enseñanzas Universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a títulos oficiales de Grado.
- b) Enseñanzas universitarias conducentes a los títulos oficiales de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico.

c) Curso de preparación para acceso a la universidad de mayores de 25 años, impartido por universidades públicas.

En el presupuesto de gastos del presente año 2019 de la Consejería de Gobierno de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud figura un crédito disponible de **CUATROCIENTOS MIL (400.000) EUROS** en la aplicación presupuestaria 02149/326/481000219, denominada “Premios, Becas de Estudios e Investigación”, aportándose en el expediente documento A nº 12019000010948 para destinarlo a esta Convocatoria.

Considerando lo dispuesto en la Base 11<sup>a</sup>.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria que señala que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones en el Cabildo de Gran Canaria será el de concurrencia competitiva, y que dicho procedimiento se inicia siempre de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, según rezan los arts. 23.1 y 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo éste, por imperativo de la Base 13.2 de la mencionada Ordenanza General de Subvenciones, el Consejo de Gobierno Insular de Gran Canaria.

Visto, finalmente, el informe favorable emitido por la Intervención General, de fecha 18 de marzo de 2019.

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**PRIMERO:** Aprobar la Convocatoria de Becas para realizar estudios universitarios en el curso 2018/2019.

**SEGUNDO:** Facultar al Titular de la Consejería en materia de Educación, para el dictado de cuantas resoluciones sean necesarias para el buen fin de la Convocatoria, incluyendo la fase de justificación y de reintegro, en su caso.

**TERCERO:** Ordenar la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Las Palmas previa comunicación al Órgano de Contabilidad y Presupuestos de este Cabildo, para su traslado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Base 13<sup>a</sup> de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

## **6.- MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIA.-**

### **6.1. Trámite de información pública y consultas a las Administraciones Públicas y personas interesadas del expediente de solicitud de modificación de la autorización ambiental integrada y de evaluación de impacto ambiental de la instalación “Ecoparque Gran Canaria Sur”, actual “Complejo Ambiental de Juan Grande”, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana.**

Visto que, mediante escrito remitido el 2 de julio de 2018 a la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, el Cabildo de Gran Canaria solicita la modificación sustancial de la autorización ambiental integrada de la instalación de referencia.

Visto que, con su dicha solicitud, la Dirección General de Protección de la Naturaleza del Gobierno de Canarias ha iniciado expediente administrativo de modificación de la autorización ambiental integrada, al que se ha asignado el número AAI-36-LP/001-2018, para la tramitación de la misma según el procedimiento establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación (TRLPCIC).

Visto que el artículo 10.3 del TRLPCIC, dispone que el titular de una instalación que proyecte realizar una modificación sustancial, ésta no podrá llevarse a cabo en tanto la autorización ambiental integrada no sea modificada. Dicha modificación se tramitará por el procedimiento simplificado establecido según el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2017, de 28 de julio, por el que se modifican diversos reales decretos en materia de productos y emisiones industriales.

Visto que, según consta en el proyecto básico presentado, la ampliación del vertedero supondrá un aumento en la capacidad máxima de vertido superior a 25.000 t, alcanzando por sí sola los umbrales de capacidad establecidos en el anejo 1, epígrafe 5.5. del TRLPCIC por lo que, según lo dispuesto en el artículo 10.4 del mismo texto refundido, la modificación de la instalación se considera sustancial.

Visto que el proyecto de ampliación del vertedero de residuos no peligrosos se encuentra recogido tanto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, como en el anexo de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, quedando sujeta al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria. No obstante, con objeto de tener en cuenta la simultaneidad de impactos entre las distintas plantas de tratamiento y el

vertedero, se incluye en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental el conjunto de las instalaciones del Complejo Ambiental.

Visto que, de acuerdo con el artículo 10.5 del TRLPCIC, al estar el proyecto sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental la modificación también se considera sustancial.

Visto que, en aplicación del apartado 4 de la Disposición Adicional Primera de Ley 4/2017, de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, relativo a la determinación del órgano sustantivo, se debe concluir que en el caso de los procedimientos de autorizaciones de complejos ambientales, el órgano sustantivo es el órgano del Cabildo Insular correspondiente que ostente la competencia para aprobar el proyecto del complejo ambiental en sí mismo considerado. Por tanto, en el caso presente, y de acuerdo a lo dispuesto en artículo 25.3 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo de Gran Canaria el órgano sustantivo es, el Consejo de Gobierno Insular.

Visto que, en lo que respecta al órgano ambiental, la misma disposición legal, relativa a la evaluación ambiental de proyectos, recoge que será el que designe la administración competente para autorizar o aprobar el proyecto por lo que el órgano ambiental competente será el que designe el Cabildo Insular correspondiente como administración que aprueba el proyecto de complejo ambiental, garantizando en todo caso la debida separación funcional y orgánica. En este sentido, mediante acuerdo plenario de 4 de junio de 2018, se acordó la aprobación definitiva del Reglamento Orgánico por el que se crea y regula el órgano Ambiental de Gran Canaria.

Visto el escrito recibido el 3 de agosto de 2018 de la Dirección General de Protección de la Naturaleza del Gobierno de Canarias, mediante el cual remite copia del expediente de solicitud de la autorización ambiental integrada al Cabildo de Gran Canaria para que, como órgano sustantivo, y en el plazo de 10 días, realice el trámite de información pública y de consulta a las Administraciones Públicas y a las personas interesadas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de emisiones industriales, debiendo ser este trámite único para los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y para el otorgamiento de la autorización ambiental integrada.

Visto que en cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria, en sesión ordinaria de 19 de noviembre de 2018, se somete a consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas, así como a información pública, el expediente de Solicitud de modificación de la autorización ambiental integrada y de evaluación de impacto ambiental de la instalación "Ecoparque Gran Canaria Sur", actual "Complejo Ambiental de Juan Grande", mediante su publicación en el Boletín Oficial de

Canarias nº 6, de 10 de enero de 2019, durante el plazo de 45 días hábiles, contados a partir de dicha publicación. Por tanto, el procedimiento de evaluación de impacto ambiental no ha sido aún iniciado.

Visto que la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, la Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero (BOE nº 294, de 6 de diciembre de 2018), establece en su Disposición Transitoria Única que: *“Las modificaciones operadas por dicha ley se aplican a todos los planes, programas y proyectos cuya evaluación ambiental estratégica o evaluación de impacto ambiental se inicie a partir del día de la entrada en vigor de la presente ley.”*, debiéndose adaptar el Estudio de Impacto Ambiental, a las nuevas exigencias de contenido derivadas de la modificación del artículo 35 de la Ley 21/2015. Es por lo que se ha añadido al expediente un documento de adaptación de dicho estudio a la Ley 9/2018 de 5 de diciembre. Debiendo someterse todo el expediente completo, nuevamente, a información pública y consultas.

Visto el informe de fecha 26 de marzo de 2019 suscrito por la Jefa del Servicio de Residuos y la Jefa del Servicio Administrativo de Medio Ambiente.

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**PRIMERO:** Someter a información pública el expediente de solicitud de Modificación de la Autorización Ambiental Integrada y de Evaluación de impacto Ambiental de la instalación “Ecoparque Gran Canaria Sur”, actual “Complejo Ambiental de Juan Grande”, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, durante el plazo de 45 días hábiles, a partir de dicha publicación, pudiendo presentarse cuantas alegaciones y observaciones motivadas se estimen oportunas

**SEGUNDO:** Someter el expediente de solicitud de Modificación de la Autorización Ambiental Integrada y de Evaluación de impacto Ambiental de la instalación “Ecoparque Gran Canaria Sur”, actual “Complejo Ambiental de Juan Grande”, al trámite de consultas durante el plazo de 45 días hábiles, a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas, a saber:

- Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.
- Áreas de Medio Ambiente, Obras Públicas, Patrimonio Histórico y Planeamiento del Cabildo de Gran Canaria.
- Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.
- Dirección General de Salud Pública.
- Dirección General de Industria.

- Dirección General de Infraestructura Viaria.
- Dirección General de Ordenación del Territorio.
- Servicio de Biodiversidad y Servicio de Residuos de la Dirección General de Protección de la Naturaleza.
- Red Eléctrica.
- SEO BirdLife.
- Federación Ben Magec Ecologistas en Acción.
- Asociación de Vecinos “Amurga-Juan Grande”.
- Asociación de Vecinos de “El Romeral”.
- Asociación de vecinos “Famara de Aldea Blanca”.

## **7.- IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-**

### **7.1. Aprobación de Convocatoria de Subvenciones para el fomento de la Participación Ciudadana y el Fortalecimiento Asociativo destinada a fundaciones, asociaciones, federaciones, confederaciones y entidades sin ánimo de lucro de la Isla de Gran Canaria para el año 2019.**

Visto el expediente tramitado en la Unidad de Participación Ciudadana de la Consejería de Gobierno de Igualdad y Participación Ciudadana, para la convocatoria de subvenciones para el **“fomento de la participación ciudadana y el fortalecimiento asociativo destinada a fundaciones, asociaciones, federaciones, confederaciones y entidades sin ánimo de lucro de la Isla de Gran Canaria para el año 2019”**.

Visto el informe de fiscalización previa favorable del Servicio de Intervención de fecha 21 de marzo de 2019.

Vistas las Bases 13 y 15 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, sobre competencia para el inicio y resolución en materia de subvenciones.

Visto el artículo 42.2 b) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, sobre competencias de los Consejeros de Gobierno.

Visto el artículo 6 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, en materia de delegación de competencias.

Visto que en los presupuestos de gastos de esta Corporación para el año 2019 existe crédito adecuado y suficiente, según documentos contables de autorización del gasto número 12019000011346 y 12019000011348, y de otras dos operaciones 12019000011347 y 12019000011350 para las modalidades A y

B respectivamente, con cargo al crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias de la Unidad de Participación Ciudadana de la Consejería de Gobierno de Igualdad y Participación Ciudadana:

16320/924/780000019 “A familias e Instituciones Sin fines de lucro. Unidad de Participación Ciudadana”: 85.000€. Gastos de inversión.

16320/924/480000019 “A Familias e instituciones Sin ánimo de lucro. Unidad de Participación Ciudadana”: 215.000€. Gastos corrientes.

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**Primero:** Aprobar la convocatoria de Subvenciones para el “fomento de la participación ciudadana y el fortalecimiento asociativo destinada a fundaciones, asociaciones, federaciones, confederaciones y entidades sin ánimo de lucro de la Isla de Gran Canaria para el año 2019”, de conformidad con las bases de la convocatoria y sus anexos I, II, III, IV, V (I, II, III, IV y V), VI, VII y VIII que obran en el expediente debidamente diligenciadas.

**Segundo:** Aprobar el gasto por importe total de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00€).

**Tercero:** Delegar en el Titular de la Consejería en materia de Participación Ciudadana del Cabildo de Gran Canaria las competencias para los cometidos específicos relativos a la mencionada subvención: resolución, justificación y trámites de comprobación y aprobación de las justificaciones, interpretación y cualesquiera otros que puedan surgir en el ámbito temporal de la citada convocatoria.

**Cuarto:** Enviar la convocatoria al Órgano de Contabilidad y Presupuestos de la Corporación, al objeto de su posterior envío, por parte de dicho Órgano, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**8.- INDUSTRIA, COMERCIO, ARTESANÍA Y VIVIENDA.-**

**8.1. Acuerdo sobre requerimiento previo a la vía judicial contra la resolución final de expediente de reintegro en materia de subvenciones.**

Visto el expediente del Servicio de Industria y Comercio, relativo al acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 17 de abril de 2017 por el que se acordó conceder al Ayuntamiento de Agüimes subvención directa para la ejecución de proyectos en área industrial con arreglo a las Normas que se acompañaron al citado acuerdo, siendo la subvención concedida al Ayuntamiento respecto a actuaciones a financiar con fondos del **FDCAN 2017 (Fondo de Desarrollo de Canarias)**, la siguiente:

AYTO.	PROYECTO	REGISTRO DE ENTRADA EN EL CABILDO DEL PROYECTO OBJETO DE SUBVENCIÓN	IMPORTE DE SUBVENCIÓN	% FINANCIACIÓN	TOTAL
	ÁREA INDUSTRIAL				
AGÜIMES P3500200E	“Mejora en la iluminación y red de alumbrado de la Zona B Fase II. Polígono Industrial de Arinaga”	10-10-17	196.126,41	100%	1.498.556,08
	“Pavimentación asfáltica del viario del Sector P3-Sur del Polígono Industrial de Arinaga Fase II”	03-03-17	1.302.429,67	100%	
<b>TOTAL</b>			<b>1.498.556,08</b>		

Visto que con Registro de Entrada de 26 de febrero de 2019 se presentó por el Ayuntamiento de Agüimes requerimiento previo al amparo del artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con la finalidad de dejar sin efecto la Resolución nº 207/2018, por la que se resuelve el expediente de reintegro parcial respecto de las actuaciones subvencionadas con financiación FDCAN 2017 de “Mejora en la red de abastecimiento de agua Fase III. Polígono Industrial de Arinaga” y “Pavimentación asfáltica del viario del Sector P3-Sur del Polígono Industrial de Arinaga Fase II”, requiriendo a dicho Ayuntamiento el abono de la cantidad de un principal que asciende a **UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.293.064,67 euros)** más los intereses de demora que ascienden a un importe de **50.748,36 euros**, que conforman un **TOTAL de 1.343.813,03 euros**, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	IMPORTE (€)
<b>PRINCIPAL</b>	1.293.064,67
<b>INTERESES DE DEMORA</b> Desde 05-12-17 hasta 21-12-18	<b>50.748,36</b>
<b>TOTAL A DEVOLVER</b>	<b>1.343.813,03</b>

Visto el informe emitido por la Jefatura de Servicio de Industria y Comercio, de fecha 15 de marzo de 2019, que contiene lo acontecido en el expediente y que se considera antecedente y parte de este acuerdo, en el que se propone la **desestimación** del requerimiento previo a la vía judicial, habida cuenta de que lo alegado en nada desvirtúa lo actuado hasta este momento.

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**PRIMERO.-** Desestimar el requerimiento previo presentado contra la Resolución nº 207/2018, por la que se resuelve el expediente de reintegro parcial respecto de las actuaciones subvencionadas con financiación FDCAN 2017 de “Mejora en la red de abastecimiento de agua Fase III. Polígono Industrial de Arinaga” y “Pavimentación asfáltica del viario del Sector P3-Sur del Polígono Industrial de Arinaga Fase II”, habida cuenta de que las alegaciones presentadas con fecha 26 de febrero de 2019 en nada desvirtúan las actuaciones practicadas hasta el momento.

**SEGUNDO.-** Remitir a Intervención General de este Cabildo y al órgano competente de recaudación el presente, con objeto de que se proceda a la continuación del expediente.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente Acuerdo al interesado.

## **9.- POLÍTICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD.-**

### **9.1. Aprobación del Expediente de Contratación XP0035/2018 del servicio denominado “Gestión de 30 hogares de acogimiento residencial de menores en situación de desamparo o guarda en la Isla de Gran Canaria-15 lotes”.**

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

**1º.-** En virtud de lo previsto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normas concordantes y complementarias; así como el artículo 25.3 e) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excelentísimo Cabildo de Gran Canaria; y vistos los acuerdos del Consejo de Gobierno de fecha 30 de junio de 2015 y 20 de julio de 2015 de delegación de competencias en materia de contratación administrativa.

**2º.-** Vista la documentación en orden a la aprobación del expediente de contratación denominado “**Gestión de 30 Hogares de Acogimiento Residencial de Menores en Situación de Desamparo o Guarda en la Isla de Gran Canaria – 15 LOTES**”, de conformidad con los artículos 116, 117 y 156 y siguientes de la LCSP, en el que obran los siguientes documentos:

1. Memoria económica para la licitación de la gestión de centros de acogimiento residencial de menores en situación de desamparo o guarda emitida el 25 de julio de 2018 por la Jefa de Servicio de Política Social y el visto bueno de la Directora General de Política Social.
2. Informe justificativo sobre la necesidad de celebrar un contrato de servicio para la gestión de treinta (30) hogares de acogimiento residencial de menores en situación de desamparo o guarda en la Isla de Gran Canaria, constituido por 15 lotes, emitido por la Consejera de Área de Política Social y Accesibilidad, de 30 de julio de 2018.
3. Informe justificativo sobre la necesidad de autorizar la tramitación anticipada de gasto de carácter plurianual, por importe de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS (36.276.504,00€), derivado del expediente de contratación denominado **“Gestión de 30 Hogares de Acogimiento Residencial de Menores en Situación de Desamparo o Guarda en la Isla de Gran Canaria - 15 LOTES”**, en la aplicación presupuestaria código 09110.231.260002, denominada “Contratos de gestión de Centros de Menores” por un periodo de TRES (3) años emitido por la Jefa de Servicio de Política Social, de fecha 31 de julio de 2018.
4. Documentos contables de autorización del gasto. Presupuestos futuros con código 12030305214535042467 por un importe de 36.276.504,00 euros, de 30 de julio de 2018.
5. Informe de valoración del cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad del contrato sujeto a regulación armonizada, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de fecha 30 de julio de 2018.
6. Certificado del Consejo de Gobierno Insular, de 3 de septiembre de 2018, relativo al desistimiento del expediente de contratación del Servicio “Gestión de 26 hogares de acogimiento residencial de menores en situación de desamparo o guarda en la isla de Gran Canaria -13 lotes” y aprobación de inicio del expediente de contratación “Gestión de 30 hogares de acogimiento residencial de menores en situación de desamparo o guarda en la Isla de Gran Canaria -15 lotes XP0035/2018”.
7. Pliego de prescripciones técnicas que regirá el contrato de servicio de “Gestión de 30 hogares de acogimiento residencial de menores en situación de desamparo o guarda en la Isla de Gran Canaria- 15 lotes XP0035/2018”.

8. Cuadro de características del contrato “Gestión de 30 hogares de acogimiento residencial de menores en situación de desamparo o guarda en la Isla de Gran Canaria -15 lotes XP0035/2018”.
9. Pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de contratos de servicios “Gestión de 30 hogares de acogimiento residencial de menores en situación de desamparo o guarda en la Isla de Gran Canaria -15 lotes XP0035/2018” mediante procedimiento abierto.
10. Informe justificativo de la insuficiencia de medios, la elección del procedimiento de contratación, los criterios de solvencia, los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución del contrato de servicios para la gestión de 30 hogares de acogimiento residencial de menores en situación de desamparo o guarda en la Isla de Gran Canaria constituido por 15 lotes, de 10 de septiembre de 2018.
11. Informe jurídico de conformidad con la Disposición Adicional 3ª, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, de 28 de diciembre de 2018.
12. Observaciones en relación con el expediente “XP0035/2018 Gestión de 30 hogares de acogimiento residencial de menores en situación de desamparo o guarda en la Isla de Gran Canaria -15 lotes”, emitido por la Intervención General el 6 de marzo de 2019.
13. Pliego de prescripciones técnicas **corregido**, que regirá el contrato de servicio de “gestión de 30 hogares de acogimiento residencial de menores en situación de desamparo o guarda en la Isla de Gran Canaria- 15 lotes”
14. Cuadro de características del contrato “Gestión de 30 hogares de acogimiento residencial de menores en situación de desamparo o guarda en la Isla de Gran Canaria -15 lotes XP0035/2018”, **corregido**, según observaciones formuladas por la Intervención General.
15. Pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de contratos de servicios “Gestión de 30 hogares de acogimiento residencial de menores en situación de desamparo o guarda en la Isla de Gran Canaria -15 lotes XP0035/2018” mediante procedimiento abierto, corregido, según observaciones formuladas por la Intervención General.
16. Informe jurídico favorable de conformidad con la Disposición Adicional 3ª, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, de 25 de marzo de 2019.

17. Informe de fiscalización favorable de conformidad con la Disposición Adicional 3ª, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, de fecha 29 de marzo de 2019.

**3ª.-** Visto el Informe justificativo sobre la necesidad de celebrar un contrato de servicio para la gestión de treinta (30) hogares de acogimiento residencial de menores en situación de desamparo o guarda en la Isla de Gran Canaria, constituido por 15 lotes, emitido por la Consejera de Área de Política Social y Accesibilidad de 30 de julio de 2018, que establece, entre otras consideraciones, que se hace necesaria la licitación de un contrato de servicios de carácter plurianual para la prestación del servicio de gestión de 30 hogares de acogimiento residencial de menores en situación de desamparo o guarda en la Isla de Gran Canaria distribuidos en 15 lotes, con las siguientes características:

- El objeto del contrato se encuentra desglosado en quince (15) lotes, constituidos, cada uno, para la gestión de dos (2) hogares de acogimiento residencial de menores en situación de desamparo o guarda en la Isla de Gran Canaria, de diez (10) plazas cada uno. Se licita por tanto la gestión de **treinta (30) hogares** de acogimiento residencial, con un total de trescientas (300) plazas, que son los siguientes:

- **LOTE Nº 1: GESTION DE 2 HOGARES DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES EN DESAMPARO O GUARDA DE 10 PLAZAS CADA UNO. (TOTAL 20 PLAZAS). Localización:** Municipio de Las Palmas de Gran Canaria (todos los distritos).
- **LOTE Nº 2: GESTION DE 2 HOGARES DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES EN DESAMPARO O GUARDA DE 10 PLAZAS CADA UNO. (TOTAL 20 PLAZAS). Localización:** Municipio de Las Palmas de Gran Canaria (todos los distritos).
- **LOTE Nº 3: GESTION DE 2 HOGARES DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES EN DESAMPARO O GUARDA DE 10 PLAZAS CADA UNO. (TOTAL 20 PLAZAS). Localización:** Municipios de Agüimes, Ingenio, San Bartolomé de Tirajana, Santa Lucía y Telde.
- **LOTE Nº 4: GESTION DE 2 HOGARES DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES EN DESAMPARO O GUARDA DE 10 PLAZAS CADA UNO. (TOTAL 20 PLAZAS). Localización:** Municipio de Las Palmas de Gran Canaria, en los distritos siguientes: Distrito 1 (Vegueta, Cono Sur, Tafira) y Distrito 2 (Centro).
- **LOTE Nº 5: GESTION DE 2 HOGARES DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES EN DESAMPARO O GUARDA DE 10 PLAZAS CADA UNO. (TOTAL 20 PLAZAS). Localización:**

Municipios de Las Palmas de Gran Canaria, en los distritos siguientes: Distrito 1 (Vegueta, Cono Sur, Tafira), Distrito 3 (Puerto - Canteras), Distrito 4 (Ciudad Alta) y Distrito 5 (Tamaraceite - San Lorenzo). Telde, Santa Lucía y Valsequillo.

- **LOTE Nº 6 GESTION DE 2 HOGARES DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES EN DESAMPARO O GUARDA DE 10 PLAZAS CADA UNO. (TOTAL 20 PLAZAS). Localización:** Municipios de Arucas, Gáldar, Las Palmas de Gran Canaria, en los distritos siguientes: Distrito 1 (Vegueta, Cono Sur, Tafira) y Distrito 2 (Centro), Santa María de Guía y Teror.
- **LOTE Nº 7: GESTION DE 2 HOGARES DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES EN DESAMPARO O GUARDA DE 10 PLAZAS CADA UNO. (TOTAL 20 PLAZAS). Localización:** Municipios de Arucas, Gáldar, Las Palmas de Gran Canaria, en los distritos siguientes: Distrito 1 (Vegueta, Cono Sur, Tafira) y Distrito 2 (Centro), Santa María de Guía y Teror.
- **LOTE Nº 8: GESTION DE 2 HOGARES DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES EN DESAMPARO O GUARDA DE 10 PLAZAS CADA UNO. (TOTAL 20 PLAZAS). Localización:** Municipios de Agüimes, Las Palmas de Gran Canaria (todos los distritos), Ingenio, San Bartolomé de Tirajana, Santa Lucía y Telde.
- **LOTE Nº 9: GESTION DE 2 HOGARES DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES EN DESAMPARO O GUARDA DE 10 PLAZAS CADA UNO. (TOTAL 20 PLAZAS). Localización:** Municipio de Las Palmas de Gran Canaria, en los distritos siguientes: Distrito 3 (Puerto - Canteras), Distrito 4 (Ciudad Alta) y Distrito 5 (Tamaraceite - San Lorenzo).
- **LOTE Nº 10: GESTION DE 2 HOGARES DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES EN DESAMPARO O GUARDA DE 10 PLAZAS CADA UNO. (TOTAL 20 PLAZAS). Localización:** Municipios de Agüimes, Ingenio, Las Palmas de Gran Canaria, en los distritos siguientes: Distrito 3 (Puerto - Canteras), Distrito 4 (Ciudad Alta) y Distrito 5 (Tamaraceite - San Lorenzo), San Bartolomé de Tirajana y Santa Lucía.
- **LOTE Nº 11: GESTION DE 2 HOGARES DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES EN DESAMPARO O GUARDA DE 10 PLAZAS CADA UNO. (TOTAL 20 PLAZAS). Localización:** Municipios de Agüimes, Ingenio, Las Palmas de Gran Canaria, en los distritos siguientes: Distrito 3 (Puerto - Canteras), Distrito 4 (Ciudad Alta) y Distrito 5 (Tamaraceite - San Lorenzo), San Bartolomé de Tirajana y Santa Lucía.



- **LOTE Nº 12: GESTION DE 2 HOGARES DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES EN DESAMPARO O GUARDA DE 10 PLAZAS CADA UNO. (TOTAL 20 PLAZAS). Localización:** Municipios de Agüimes, Ingenio, Las Palmas de Gran Canaria (todos los distritos), San Bartolomé de Tirajana y Santa Lucía.
  - **LOTE Nº 13: GESTION DE 2 HOGARES DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES EN DESAMPARO O GUARDA DE 10 PLAZAS CADA UNO. (TOTAL 20 PLAZAS). Localización:** Municipios de Agüimes, Las Palmas de Gran Canaria (todos los distritos), San Bartolomé de Tirajana, Santa Lucía y Telde.
  - **LOTE Nº 14: GESTION DE 2 HOGARES DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES EN DESAMPARO O GUARDA DE 10 PLAZAS CADA UNO. (TOTAL 20 PLAZAS). Localización:** Municipios de Arucas, Gáldar, Las Palmas de Gran Canaria (todos los distritos), Santa María de Guía y Teror.
  - **LOTE Nº 15: GESTION DE 2 HOGARES DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES EN DESAMPARO O GUARDA DE 10 PLAZAS CADA UNO. (TOTAL 20 PLAZAS). Localización:** Municipios de Arucas, Gáldar, Las Palmas de Gran Canaria (todos los distritos), Santa María de Guía y Teror.
- La duración del contrato será de **TRES (3) AÑOS**, prorrogable por periodos anuales o inferiores hasta un máximo de CINCO (5) años.
  - Se establece un precio unitario por plaza/día natural de **110,33 euros**, ascendiendo el presupuesto de licitación a **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS (36.276.504,00), EXENTO DE IGIC.**
  - Las cantidades anuales desglosadas por LOTES son las siguientes:

PRECIO	2019 (365 días)	2020 (366 días)	2021 (365 días)	PRESUPUESTO DE LICITACION (2019-2021)
110,33				
<b>LOTE 1</b>	805.409,00	807.615,60	805.409,00	2.418.433,60
<b>LOTE 2</b>	805.409,00	807.615,60	805.409,00	2.418.433,60
<b>LOTE 3</b>	805.409,00	807.615,60	805.409,00	2.418.433,60
<b>LOTE 4</b>	805.409,00	807.615,60	805.409,00	2.418.433,60
<b>LOTE 5</b>	805.409,00	807.615,60	805.409,00	2.418.433,60
<b>LOTE 6</b>	805.409,00	807.615,60	805.409,00	2.418.433,60
<b>LOTE 7</b>	805.409,00	807.615,60	805.409,00	2.418.433,60
<b>LOTE 8</b>	805.409,00	807.615,60	805.409,00	2.418.433,60

PRECIO	2019 (365 días)	2020 (366 días)	2021 (365 días)	PRESUPUESTO DE LICITACION (2019-2021)
LOTE 9	805.409,00	807.615,60	805.409,00	2.418.433,60
LOTE 10	805.409,00	807.615,60	805.409,00	2.418.433,60
LOTE 11	805.409,00	807.615,60	805.409,00	2.418.433,60
LOTE 12	805.409,00	807.615,60	805.409,00	2.418.433,60
LOTE 13	805.409,00	807.615,60	805.409,00	2.418.433,60
LOTE 14	805.409,00	807.615,60	805.409,00	2.418.433,60
LOTE 15	805.409,00	807.615,60	805.409,00	2.418.433,60
<b>TOTAL</b>	<b>12.081.135,00</b>	<b>12.114.234,00</b>	<b>12.081.135,00</b>	<b>36.276.504,00</b>

- Dadas las características del contrato, la competencia como órgano de Contratación será ejercida por el Consejo de Gobierno Insular, ya que, al superar el importe de 6.000.000 de euros, no se encuentra delegada en los titulares de las Consejerías de la Corporación, en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 30 de junio de 2015.

4º.- Visto el acuerdo del Consejo de Gobierno, del día 3 de septiembre de 2018, de inicio del expediente, y declaración de su tramitación anticipada, con un precio de licitación de **36.276.504,00€** para un plazo de duración de tres años.

5º.- Visto el **Informe emitido en sentido favorable por el Servicio de Asesoría Jurídica** el día 25 de marzo de 2019, de conformidad con la Disposición Adicional 3ª, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Visto el **Informe de fiscalización favorable** del expediente XP0035/2018, "**GESTIÓN DE 30 HOGARES DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE MENORES EN SITUACIÓN DE DESAMPARO O GUARDA EN LA ISLA DE GRAN CANARIA - 15 LOTES**" emitido por la Intervención General del Cabildo de Gran Canaria con fecha 29 de marzo de 2019.

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el expediente de contratación denominado "**XP0035/2018 GESTIÓN DE 30 HOGARES DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE MENORES EN SITUACIÓN DE DESAMPARO O GUARDA EN LA ISLA DE GRAN CANARIA - 15 LOTES**", cuyos textos obran en el expediente debidamente diligenciados.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación de carácter plurianual del Servicio denominado "**XP0035/2018 GESTIÓN DE 30 HOGARES DE**

**ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE MENORES EN SITUACIÓN DE DESAMPARO O GUARDA EN LA ISLA DE GRAN CANARIA - 15 LOTES**” constituido por 300 plazas, con un precio unitario de **110,33 euros por plaza y día natural** e integrado por todos los documentos enumerados en el encabezamiento del presente acuerdo. La financiación de este contrato está residenciada en el gasto plurianual CG .19.110.02, que ha sido aprobado en el punto 3.2.3. de este Consejo de Gobierno Insular.

**TERCERO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por los trámites del procedimiento abierto, con un presupuesto de licitación de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS (36.276.504,00 €)**, y EXENTO DE IGIC, con la siguiente distribución del gasto:

PRECIO	2019 (365 días)	2020 (366 días)	2021 (365 días)	PRESUPUESTO DE LICITACION (2019-2021)
110,33				
LOTE 1	805.409,00	807.615,60	805.409,00	2.418.433,60
LOTE 2	805.409,00	807.615,60	805.409,00	2.418.433,60
LOTE 3	805.409,00	807.615,60	805.409,00	2.418.433,60
LOTE 4	805.409,00	807.615,60	805.409,00	2.418.433,60
LOTE 5	805.409,00	807.615,60	805.409,00	2.418.433,60
LOTE 6	805.409,00	807.615,60	805.409,00	2.418.433,60
LOTE 7	805.409,00	807.615,60	805.409,00	2.418.433,60
LOTE 8	805.409,00	807.615,60	805.409,00	2.418.433,60
LOTE 9	805.409,00	807.615,60	805.409,00	2.418.433,60
LOTE 10	805.409,00	807.615,60	805.409,00	2.418.433,60
LOTE 11	805.409,00	807.615,60	805.409,00	2.418.433,60
LOTE 12	805.409,00	807.615,60	805.409,00	2.418.433,60
LOTE 13	805.409,00	807.615,60	805.409,00	2.418.433,60
LOTE 14	805.409,00	807.615,60	805.409,00	2.418.433,60
LOTE 15	805.409,00	807.615,60	805.409,00	2.418.433,60
<b>TOTAL</b>	<b>12.081.135,00</b>	<b>12.114.234,00</b>	<b>12.081.135,00</b>	<b>36.276.504,00</b>

**CUARTO.-** Delegar en el titular de la Consejería competente en materia de Política Social, la tramitación del expediente de contratación denominado **“XP0035/2018 GESTIÓN DE 30 HOGARES DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE MENORES EN SITUACIÓN DE DESAMPARO O GUARDA EN LA ISLA DE GRAN CANARIA - 15 LOTES”** incluida su adjudicación y el ejercicio de cuantas prerrogativas de contratación pudieran aparecer durante la ejecución.

**10.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

No hubo.

**11.- ASUNTOS DE URGENCIA.-**

No hubo.

**12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la Sesión, siendo las 10:45 horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual se extiende la presente acta, de la que como Consejero Secretario doy fe.

**EL PRESIDENTE**

**EL CONSEJERO SECRETARIO**

Fdo.: Antonio Morales Méndez

Fdo.: Pedro Justo Brito